

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO:		X
Recolección de residuos de poda a particulares. (DSP-VB-03)								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en el pago por el servicio de la recolección, traslado y disposición final de residuos producto del desyerbe, maleza o fragmentos de troncos de particulares.								
FUNDAMENTO LEGAL:								
Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122; 139 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 163 fracción II, incisos A); y 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016. Artículo 2.2 fracción XVI; 2.6 fracción III; 2.9 fracción I, VIII y XXV; 4.9 fracción III, X y XVIII; 4.43; 4.44; 4.46 fracción IV; 4.68; 4.69 y 4.70 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011. Establece las especificaciones para la separación en la fuente de origen, almacenamiento separado y entrega separada al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México. Artículo 1; 2; 4; 6 y 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Artículo 63; 64 y 66 del Bando municipal de Valle de Bravo. Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo.								
DOCUMENTO A OBTENER:				Orden de pago / autorización para la prestación de servicio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Cinco días hábiles.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el ciudadano lo solicite.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			Sí, está sujeto a verificación por parte de los supervisores de ruta con el objetivo de determinar y constatar el volumen de los residuos que se generan.					
REQUISITOS:			ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS								
1.- De manera presencial Públicos con identificación oficial vigente del propietario.			Si	Si (1)	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención. 			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS								
1.- Identificación oficial vigente del propietario o escrito de designación como administrador o representante legal.			Si	Si (1)	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Artículo 13 fracción V, VI y VII; 16 fracción VI; 17 fracción I y último párrafo; 19 fracción V, VII, XI y XII; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención. 			
2.- Presentar escrito para solicitar el servicio que deberá llevar nombre o razón social, dirección, copia de licencia de funcionamiento, RFC, domicilio fiscal y correo electrónico.			Si	Si (1)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.	PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	17 días de acuerdo al artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
COSTO:	1.- Acarreo de los desechos recolectados en el predio: A). Maleza, por m3 o fracción. 1.71. B). Basura, por m3 o fracción. 2.25. C). Escombro, por m3 o fracción 2.25. D). Troncos o piedras por tonelada o fracción. 2.25. 2.- Por uso del relleno sanitario se deberá cubrir por concepto de derechos el equivalente a \$104.00 UMA. 3.- El valor de la UMA para el ejercicio 2023 es de \$104.00 pesos. ❖ (UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones.		Artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Calle Porfirio Díaz No. 102, Colonia Centro Valle de Bravo, En cajas de la Tesorería municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Se tiene que ingresar petición y de acuerdo a la programación del área que corresponda se prestará el servicio una vez realizado el pago.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								
Ayuntamiento de Valle de Bravo.					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
					Dirección de Servicios Públicos.			
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:			Berenice Rodríguez Pedraza					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero.				NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.			
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	726-2-62-14-62		No aplica	No aplica		serviciospublicos@valledebravo.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLE:	No aplica							

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo para retirar los residuos de poda de la vía pública?
RESPUESTA:	Hasta 24 horas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento para la poda, desrame y derribo de árboles del municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo solicitar el retiro de residuos de poda?
RESPUESTA:	Llamando al teléfono 726 2 62 14 62 o en la oficina de la Dirección de Servicios Públicos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si yo llevo mis residuos al relleno sanitario es el mismo costo?
RESPUESTA:	Es el mismo costo señalado, por cada m ³ o fracción, el equivalente a \$104.00 UMA (Unidad de medida y actualización).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
		
C. ADRIANA REYES AGUILAR Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos	C. BERENICE RODRÍGUEZ PEDRAZA Directora de Servicios Públicos	13 de Abril de 2023